

Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

FIJACION EN LISTA: DE TRASLADO DE LIQUIDACION DE CREDITO \$ 18.063.584,00 ART.110 CGP TRASLADO DE LIQUIDACION DE COSTAS \$ 1.011.225,00 ART.110 CGP

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA EN LISTA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
2021-00581	E. ALIMENTO	MARTHA LILIANA SERJE LLINAS	RUBEN DARIO LARA ORTIZ	28/Julio / 2023	31/Julio / 2023	02/Agosto / 2023

La anterior LIQUIDACION DE CREDITO y COSTAS, presentada por la parte DEMANDANTE queda a disposición de la parte contraria por el término de TRES (3) días, contados a partir del 31/Julio /2023, hasta el 02/Agosto/2023, previa fijación en lista por el término de un (1) día fijada 28/07/2023, hora 8:00 de la mañana.
LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

MEMORIAL - APORTA PODER - APORTA LIQUIDACION

NILSON OCHOA MIRANDA < NICHO939@hotmail.com>

Vie 26/05/2023 12:12

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (241 KB)

MEMORIAL - APORTA PODER, APORTA LIQUIDACION - MARTHA SERJE.pdf;

SEÑOR:

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

S.

ASUNTO: APORTAR PODER – APORTAR LIQUIDACION

RADICADO: 087583184002-2021-00581-00

DEMANDANTE: MARTHA LILIANA SERJE LIMAS

DEMANDADO: RUBEN DARIO LARA ORTIZ

MARTHA LILIANA SERJE LIMAS, mayor de edad, Identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.140.853.247, mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto a ustedes, que confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente al Doctor NILSON DEL CRISTO OCHOA MIRANDA, Abogado inscrito y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.203.625 expedida en Santa Ana y portador de la Tarjeta Profesional No. 141.466 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la señora MARTHA LILIANA SERJE LIMAS, mayor de edad, Identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.140.853.247, quien funge como parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente me permito aportar al expediente:

- 1. Poder para actuar, por lo que solicito al despacho sírvase reconocerme personería jurídica
- 2. Aportar la liquidación elaborada por mi representada a fin de que sea aprobada por el despacho

Atentamente,

NILSON DEL CRISTO OCHOA MIRANDA CC No 85.203.625 de Santa Ana, Magdalena. T.P. 141.466 del C. S. de la J.

NILSON DEL CRISTO OCHOA MIRANDA

ABOGADO

Calle 70 B No. 27 B 08. Celular 3017389076. Correo electrónico: NICHO939@HOTMAILCOM Barranquilla

SEÑOR:

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD E. S. D.

ASUNTO: APORTAR PODER – APORTAR LIQUIDACION

RADICADO: 087583184002-2021-00581-00

DEMANDANTE: MARTHA LILIANA SERJE LIMAS

DEMANDADO: RUBEN DARIO LARA ORTIZ

MARTHA LILIANA SERJE LIMAS, mayor de edad, Identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.140.853.247, mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto a ustedes, que confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente al Doctor NILSON DEL CRISTO OCHOA MIRANDA, Abogado inscrito y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.203.625 expedida en Santa Ana y portador de la Tarjeta Profesional No. 141.466 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la señora MARTHA LILIANA SERJE LIMAS, mayor de edad, Identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.140.853.247, quien funge como parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente me permito aportar al expediente:

- 1. Poder para actuar, por lo que solicito al despacho sírvase reconocerme personería jurídica
- 2. Aportar la liquidación elaborada por mi representada a fin de que sea aprobada por el despacho

Atentamente,

NILSON DEL CRISTO OCHOA MIRANDA

CC No 85.203.625 de Santa Ana, Magdalena.

T.P. 141.466 del C. S. de la J.

NILSON DEL CRISTO OCHOA MIRANDA

ABOGADO

Calle 70 B No. 27 B 08. Celular 3017389076. Correo electrónico: NICHO939@HOTMAILCOM Barranquilla

SEÑOR:

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER RADICADO: 087583184002-2021-00581-00

DEMANDANTE: MARTHA LILIANA SERJE LIMAS

DEMANDADO: RUBEN DARIO LARA ORTIZ

MARTHA LILIANA SERJE LIMAS, mayor de edad, Identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.140.853.247, mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto a ustedes, que confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente al Doctor NILSON DEL CRISTO OCHOA MIRANDA, Abogado inscrito y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.203.625 expedida en Santa Ana y portador de la Tarjeta Profesional No. 141.466 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mí nombre y representación Radique ante este despacho liquidación del crédito conforme a lo ordenado mediante auto del 30 de septiembre de 2022

Además de lo anterior mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar, renunciar, reasumir, solicitar copias; interponer los recursos y peticiones a que haya lugar y en general todas las acciones tendientes a obtener la defensa de mis derechos e intereses por lo cual queda revestido de las facultades de conformidad con los artículos 74, 75 y 77 del Código General del Proceso.

Por medio del presente solicito se sirva reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los fines del presente mandato que de conformidad con el Decreto 806 de 2020 en su Artículo 5°, establece: "poderes para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola ante firma, se presumirán auténticos y no requieren ninguna presentación personal para su reconocimiento." Por lo tanto este será enviado al correo: MICHO939@HOTMAIL.COM

Solicito a Usted Señor Juez, sírvase reconocer personería jurídica al profesional del derecho para efectos y dentro de los términos para los cuales es conferido el presente mandado.

Atentamente,

MARTHA LILIANA SERJE LIMAS

CC 1.140.853.247

Acepto.

NILSON DEL CRISTO OCHOA MIRANDA CC No 85.203.625 de Santa Ana, Magdalena. T.P. 141.466 del C. S. de la J.

Poder otorgado Martha serje

martha serge <mar-serge14@hotmail.com>

Jue 4/05/2023 8:38 PM

Para: nicho939@hotmail.com <nicho939@hotmail.com>;nicho939@hotmail.com <nicho939@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (34 KB)

PODER -MARTHA LILIANA SERJE (2).docx;

Buen día

Dr. Nilson Ochoa

Me dirijo muy respetuosamente para hacerle entrega del poder especial otorgado como mi representante. Al radicado 087583184002-2021-00581-00. Que se encuentra en el juzgado segundo promiscuo de familia de soledad.

Antemano agradezco su colaboración

Martha serje

Obtener Outlook para Android

Doctora DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS JUEZ SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO E.S.D.

RADICACION	08-75-83-184-002-2021-00581-00
TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARTHA LILIANA SERJE LIMAS
DEMANDADO	RUBEN DARIO LARA ORTIZ

ASUNTO: RADICACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO CONFORME A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN EL NUMERAL CUARTO DE LA PARTE RESOLUTORIA.

MARTHA LILIANA SERJE LIMAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.140.853.247, en mi calidad de demandante y actuando en representación de su hija menor de edad ISABELLA SOFIA LARA SERJE, identificado con Registro Civil de Nacimiento NUIP 1143162881, en demanda ejecutiva de alimentos contra el señor RUBEN DARIO LARA ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.067.853.723, por medio del presente memorial radico ante su despacho LIQUIDACION DEL CREDITO CONFORME A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN EL NUMERAL CUARTO DE LA PARTE RESOLUTORIA.

Para la liquidación fueron tenidos en cuenta, el vencimiento en cual debió de ser cancelado laca cuota si mismo que con la cuota de vestuario, tomando la mora en el mes siguiente al que debió ser su pago:

LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS TASAS SUPERFINANCIERA

AÑO	MES	Interes Moratorio ordenado por juzgado auto de fecha 09- 03-2022	CAPI	TAL	N	LOR INTERES IORATORIO MENSUAL
	JULIO	0,50%	\$	600.000	\$	3.000

	AGOSTO	0,50%	\$	900.000	\$ 4.500
	SEPTIEMBRE	0,50%	\$	1.200.000	\$ 6.000
	OCTUBRE	0,50%	\$	1.500.000	\$ 7.500
	NOVIEMBRE	0,50%	\$	1.800.000	\$ 9.000
	DICIEMBRE	0,50%	\$	2.100.000	\$ 10.500
	ENERO	0,50%	\$	2.700.000	\$ 13.500
	FEBRERO	0,50%	\$	3.013.500	\$ 15.068
	MARZO	0,50%	\$	3.327.000	\$ 16.635
	ABRIL	0,50%	\$	3.640.500	\$ 18.203
	MAYO	0,50%	\$	3.954.000	\$ 19.770
2019	JUNIO	0,50%	\$	4.267.500	\$ 21.338
2019	JULIO	0,50%	\$	4.894.500	\$ 24.473
	AGOSTO	0,50%	\$	5.208.000	\$ 26.040
	SEPTIEMBRE	0,50%	\$	5.521.500	\$ 27.608
	OCTUBRE	0,50%	\$	5.835.000	\$ 29.175
	NOVIEMBRE	0,50%	\$	6.148.500	\$ 30.743
	DICIEMBRE	0,50%	\$	6.462.000	\$ 32.310
	ENERO	0,50%	\$	7.089.000	\$ 35.445
	FEBRERO	0,50%	\$	7.418.551	\$ 37.093
	MARZO	0,50%	\$	7.748.102	\$ 38.741
	ABRIL	0,50%	\$	8.077.653	\$ 40.388
	MAYO	0,50%	\$	8.407.204	\$ 42.036
2020	JUNIO	0,50%	\$	8.736.755	\$ 43.684
2020	JULIO	0,50%	\$	9.395.857	\$ 46.979
	AGOSTO	0,50%	\$	9.725.408	\$ 48.627
	SEPTIEMBRE	0,50%	\$	10.054.959	\$ 50.275
	OCTUBRE	0,50%	\$	10.384.510	\$ 51.923
	NOVIEMBRE	0,50%	\$	10.714.061	\$ 53.570
	DICIEMBRE	0,50%	\$	11.043.612	\$ 55.218
	ENERO	0,50%	\$	11.702.714	\$ 58.514
	FEBRERO	0,50%	\$	12.040.866	\$ 60.204
	MARZO	0,50%	\$	12.379.018	\$ 61.895
	ABRIL	0,50%	\$	12.717.170	\$ 63.586
	MAYO	0,50%	\$	13.055.322	\$ 65.277
2021	JUNIO	0,50%	\$	13.393.474	\$ 66.967
	JULIO	0,50%	\$	14.069.778	\$ 70.349
	AGOSTO	0,50%	\$	14.446.082	\$ 72.230
	SEPTIEMBRE	0,50%	\$	14.446.082	\$ 72.230
	OCTUBRE	0,50%	\$	14.446.082	\$ 72.230
	NOVIEMBRE	0,50%	\$	14.446.082	\$ 72.230
	DICIEMBRE	0,50%	\$	14.446.082	\$ 72.230

	ENERO	0,50%	\$ 14.446.082	\$ 72.230
	FEBRERO	0,50%	\$ 14.446.082	\$ 72.230
	MARZO	0,50%	\$ 14.446.082	\$ 72.230
	ABRIL	0,50%	\$ 14.446.082	\$ 72.230
	MAYO	0,50%	\$ 14.446.082	\$ 72.230
2022	JUNIO	0,50%	\$ 14.446.082	\$ 72.230
2022	JULIO	0,50%	\$ 14.446.082	\$ 72.230
	AGOSTO	0,50%	\$ 14.446.082	\$ 72.230
	SEPTIEMBRE	0,50%	\$ 14.446.082	\$ 72.230
	OCTUBRE	0,50%	\$ 14.446.082	\$ 72.230
	NOVIEMBRE	0,50%	\$ 14.446.082	\$ 72.230
	DICIEMBRE	0,50%	\$ 14.446.082	\$ 72.230
2023	ENERO	0,50%	\$ 14.446.082	\$ 72.230
	FEBRERO	0,50%	\$ 14.446.082	\$ 72.230
	MARZO	0,50%	\$ 14.446.082	\$ 72.230

CAPITAL PRESTACIONES SOCIALES	\$14.446.082
TOTAL, INTERESES MORATORIOS HASTA 31 DE MARZO DE 2023	\$2.750.738
AGENCIAS EN DERECHO CONFORME A AUTO DEL 30- 09-2022	\$866.764
TOTAL, LIQUIDACION	\$18.063.584

Por lo Anterior expuesto; Solcito a este despacho se sirva dar traslado y aprobar la presente y liquidar las agencias en derecho dentro del mismo proceso, en aras de atender mi solicitud bajo el imperio del rito legal que corresponde y conseguir el pago total del proceso.

Atentamente

MARTHA LILIANA SERJE LIMAS

C.C. 1.140.853.247

Correo Electrónico: serje14@hotmail.com

Dirección: carrera 11C No. 49 - 77 barrio Soledad 2000 de Soledad

Celular: 3218942272



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RAD. 087583184002-**2021-00581**-00

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTO

DEMANDANTE: MARTHA LILIANA SERJE LIMAS DEMANDADO: RUBEN DARIO LARA ORTIZ

Señora Juez: Informo a usted, que dentro del proceso de la referencia, se encuentra pendiente la

liquidación de costas. Soledad, 27 / 07/ 2023.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. Soledad, VEINTISIETE (27) de Julio Dos Mil VEINTITRES (2023).

Inclúyase en la liquidación de costas la suma de \$1.011.225,00 que se estiman de las agencias en derecho.

CUMPLASE

DIA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS

SOLEDAD, Julio, 28 DE 2023

Señor Juez:

Procedo a realizar la liquidación de costas en éste proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO \$ 1.011.225,00

TOTAL \$ 1.011,225,00

SON: UN MILLON ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ML (\$ 1.011.225,00) M.L

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
LA SECRETARIA

CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA.

La anterior liquidación de costas se fija en lista por el término legal.

Soledad Julio / 28/2023

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LINAN

CONSTANCIA DE TRASLADO.

Desde hoy <u>31/Julio / 2023</u> a las 8:00 A.M. comienza a correr el término de traslado dispuesto en el art. 446 núm. 2 del C.G.P., vence Agosto <u>02/2023</u> a las 5:00 P.M:

LA SECRETARIA



1

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia. Telefax: (95) 3885005 ext 4036. www.ramajudicial.gov.co Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

